

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIECISÉIS
DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**
(continuación de la Sesión Ordinaria del 08 de enero de 2025)

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, Local del Rectorado, Calle Tigre 127, siendo las dieciséis horas con diez minutos, del día dieciséis de enero de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** del Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte; Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal, Vicerrector de Investigación; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Walter Guillermo Vergara Abarca, Decano de la Facultad de Agronomía y Zootecnia; Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dra. María del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; asimismo **la asistencia de la Directora General (e) de la Escuela de Posgrado:** Dra. Nelly Ayde Caveró Torre; **la asistencia de la representación estudiantil:** Est. Ruth Bella Yucra Paucar, Est. Edison Ollanta Ferro Ortega; **la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. Domingo Walter Kehuarucho Cárdenas, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Físicas y Matemáticas; Dr. Nerio Gongora Amaut, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Francisco Medina Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Hugo Asunción Altamirano Vega, Decano (e) de la Facultad de Educación; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **Asistencia de los representantes gremiales:** Dra. Lida Victoria Cuaresma Sánchez, Representante del SINDUC, Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Representante del SINTUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Mgt. Mercedes Pinto Castillo, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Dr. Alfredo Fernández Ttito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC; Br. Carlos Andrés Salizar Paro, Secretario de Actas de Consejo Universitario. Con el quórum de Reglamento y la asistencia de diez (10) miembros del Consejo Universitario en primera llamada, se continua la sesión.

SR. RECTOR precisa que hay un punto de urgencia a tratar, dado que desde el lunes los Señores Decanos realizaran el uso físico de sus vacaciones, para lo cual solicita que la Secretaria General de lectura a dicho documento.---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del **Oficio N° 008-2025-CEND-UNSAAC** signado con el Expediente N° 804273, mediante el cual la Comisión de Nombramiento de Docentes Contratados Ley N° 32171, comunica el acuerdo de suspensión de la implementación de la ley de nombramiento.---**SR. RECTOR** solicita el sustento al Dr. Roberto Leoncio Acurio en condición de Presidente de la Comisión.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que, en el proceso de trabajo, se envió un comunicado a contraloría, a lo que respondieron que ellos no podían opinar ante este proceso y correspondía al Ministerio de Educación opinar, sin embargo ya es un exceso porque estamos siendo denunciados penalmente el Sr. Rector y la Comisión, así mismo hay doce acciones de amparo que dificultan la labro de la Comisión, así mismo existe un documento notarial en la que un colega exige que se le nombre automáticamente tal cual indica la ley, por otra parte, se tiene el pedido de la Contraloría de enviarle documentos, el número de postulantes contratados, el número de vacantes, pareciera una suerte de trampita lo que están queriendo hacer para que indiquen que estamos haciendo concurso y se nos sancione, dichos actos interfiere a la labor, pero son pequeños grupos quienes están

denunciando y a consecuencia de su negligencia porque no llegaron a presentar sus documentos. Entonces se tuvo una reunión en la que la Comisión para el Nombramiento acordó solicitar a este Consejo Universitario, suspender el proceso de nombramiento hasta que se resuelvan todas estas denuncias, porque tenemos que agarrar abogado, asistir a las declaraciones y es una pérdida de tiempo, no se puede soportar la obstrucción de estos pequeños grupos.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** ratifica las palabras del Dr. Roberto Acurio y comunica que se vino trabajando durante tres semanas, así mismo se creó un software exclusivo para la calificación de los expedientes, tomando en cuenta ciertas dinámicas y distrayendo el trabajo, pero hagamos lo que hagamos no están conforme con nuestro accionar, por tanto queremos deslindar la responsabilidad de la comisión, en dicha comisión trabajaron todos los integrantes de forma legal y aplicando la ley de forma pulcra, pero estas denuncias traen a bajo todo el trabajo.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que la denuncia penal está dirigida contra el Sr. Rector y contra los responsables, dicha denuncia está sustentada que los lineamientos fueron aprobados por el Consejo Universitario, por tanto los involucrados serán los miembros del Consejo Universitario no la Comisión, ya que la Comisión está ejecutando lo que indica el Consejo Universitario, por otra parte, todo ciudadano tiene derecho a recurrir a instancias para hacer valer sus derechos, tiempo atrás recurrieron a la fiscalía pero se les rechazó, en esta oportunidad están recurriendo ante el Fiscal de turno quien está admitiendo la denuncia y ha iniciado una investigación preliminar, solicitando declaraciones de los denunciantes y denunciados, en ese entender se está diciendo que debe paralizarse este proceso. En realidad si hay necesidad de suspender, pero se debe analizar a nivel de predicción a donde queremos llegar, porque si la denuncia penal prospera, ya no será una investigación preliminar, sino formalizarán encaminándose a la etapa intermedia del juicio oral y quizá haya una sentencia, y se está suspendiendo hasta que se resuelva y eso no es uno o dos meses, entonces asumiendo que haya responsabilidad penal porque ellos jueces son ceñidos a la ley, generando responsabilidad a futuro, en segundo lugar, las acciones de amparo tienen sus tiempos y también se va a discutir si se está vulnerando algún derecho, en ese contexto sugiere que no se pierda de vista que este Consejo Universitario evalúe la posibilidad de que el concurso ya no continúe y más bien se argumente que ningún docente contratado a entrado por concurso y la ley resulta inaplicable, en ese contexto habrá mayor argumento para la defensa de la acciones de amparo, entonces el camino de la suspensión es de larga data y a ciegas.---**SR. RECTOR** indica que la propuesta de la Comisión es que se suspenda el accionar de la comisión de nombramiento hasta que haya un pronunciamiento del Poder Judicial. Se sabe que dicha ley esta mal hecha, porque en ninguna parte de la ley indica que el docente tiene que ser a tiempo parcial, dedicación exclusiva o a tiempo completo, es para la que tiene que dar la institución, entonces el Poder Judicial debe entender que también prima la parte institucional, se saluda el nombramiento pero se tenía que hacer las reglas bien hechas y más de un Rector manifestó que esta Ley es contra la constitución, porque vulnera el derecho de la autonomía universitaria, entonces interpretando la ley, se debe nombrar de acuerdo a Ley Universitaria y eso nos traslada a nuestro Estatuto, en la que indica que se ingresa por merito vale decir por concurso, en ese entender los colegas no estaría cumpliendo con lo establecido, por otra parte muchas de las universidades no están llevando a cabo el nombramiento porque sus docentes no ingresaron por méritos, en caso nuestro se tomó una decisión institucional, pero para ello se puso acciones para nombrar y deben de tomar en cuenta que no es nombramiento automático sino excepcional, por tanto es de acuerdo al requerimiento de la institución, ya se había indicado, para empezar la ley indica nombrar a auxiliares y asociados, nosotros en nuestro sistema de contratación no contamos con ello, tenemos docentes A1, A2, A3, B1, B2, B3, entonces lo que se debe hacer es convalidar esas categorías al sistema universitario y eso no indica la ley, se explicó esa situación, pero a ello que tengamos doce acciones de amparo, denuncias ante la Contraloría, Ministerio Publico, Defensoría del Pueblo, eso nos llega a esperar un pronunciamiento de esas denuncias, y nos daremos el tiempo prudencial de la esperar y al amparo de nuestra autonomía, podemos convocar a nombramiento con nuestras propias

normas, pero esperemos el pronunciamiento, la comisión se reunió y tomó la decisión de no proceder porque quizá pueden dar la razón y entraríamos a proceso, entonces mejor que se suspenda y que el poder judicial de sus punto de vista, acorde a ello podemos proseguir.-

--**DR. JOSÉ BEJAR** solicita que por secretaria se amplie el informe porque se está hablando en forma general, por otra parte solicita saber quiénes son los denunciantes, están actuando a nombre propio o a favor de todos los docentes, por otra aparte se sabe que en todo sector público que hay concurso sucede estos casos, personas que no se sienten favorecidas recurren al Poder Judicial, en ese entender no debemos de tener miedo a ello, ahora en caso de suspender se va a perjudicar a otros que están esperando callados para que se les nombre, así mismo no se debe temer al poder judicial o contraloría, porque no pueden interferir la labor normal de la universidad, es conveniente que algunos que deben ser nombrados sean nombrados, en ese entender plantea se suspenda el debate hasta después de las vacaciones, para retomar en el mes de abril.---**DR. RECTOR** solicita dar a conocer el documento correspondiente para que tengan una mejor idea.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que se tiene la denuncia penal por los docentes identificados en la denuncia, formulada ante la Tercera Fiscalía Penal Provincial Corporativa del Cusco, despachado por el Fiscal Gerson Yordi Zegarra Vargas, dicho fundamento es que los lineamientos aprobados por el Consejo Universitario expresado en la Resolución CU-629-2024-UNSAAC violentan la ley 32171 del nombramiento excepcional de los docentes contratados, al vulnerar dichos lineamientos, se vulnera los derechos de los docentes que buscan su nombramiento, entonces el Ministerio Publico solicita declaren los denunciantes, luego el Sr. Rector y finalmente los integrantes de la Comisión, así mismo solicita a la universidad alcance el MOF, ROF, CAP y finalmente tres docentes desistieron de la denuncia pero el Fiscal indicó que es una denuncia de oficio y no procede el desistimiento. Con relación a la propuesta del Dr. José Béjar, están los agraviados y los que denuncias, pero no se puede discriminar de esa manera, claro se puede deducir quienes hacen la acción de amparo, las denuncias y asumir que los que no están ahí son quienes quieren que se les nombre. La Comisión esta solicitando al Consejo Universitario suspender el proceso de nombramiento hasta que la autoridad judicial y fiscal se pronuncie, pero sin perder de vista que esos procesos tienen su duración en el tiempo y no se puede predecir como va a concluir y la petición de suspender el debate, no podría ser porque es un tema prioritario y relevante para la universidad, en ese caso si el Consejo Universitario suspende, tendrá que sacar un pronunciamiento para que tenga conocimiento los interesados, la comunidad universitaria y la sociedad.---**DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO** indica que los colegas contratados hicieron admitir a los congresistas que pasaron un concurso público, porque uno de los congresistas declaró en plaza cabildo, indica que pasaron un concurso y dieron clase modelo, y tienen todo el derecho, lo cual no es así, la contrata de los colegas fue a través de un SIGET mediante el cual se calificó sus documentos, porque según ley indica que, para acceder se tiene que pasar clase modelo e incluso se toma un examen de conocimientos, por otra parte hay una resolución en la que se ha invitado a los colegas para que ingresen sin presentar sus documentos al SIGET, la misma que en las resoluciones indica que han pasado proceso de selección, lo cual no es así porque se revisó sus documentos y el vicerrectorado lo que hizo es ponerlos en acto administrativo para que puedan empezar a laborar, eso se debió de explicar a los congresistas, entonces se ha analizado la situación y se ha ratificado el nombramiento de dicha comisión para el nombramiento, el cual tiene un cronograma, entonces en honor a la autonomía solicito que este proceso continúe, de lo contrario si suspendemos y esperamos no tenemos la certeza que cambie la situación o quizá empeorará.---**SR. RECTOR** indica que no se ha recibido ningún petitorio oficial de ningún congresista.---**SECRETARIA GENERAL** precisa que la Congresista Luque y Bellido, solicitaron información sobre las acciones que se había adoptado y se les respondió con la resolución de la conformación de la Comisión.---**SR. RECTOR** precisa que no tenía conocimiento de dicho acto, cuando converso con la Congresista Luque no tocó el tema del nombramiento, el único que vio, son las declaraciones del Congresista Aragón. En ese entender lo que se está solicitando

el Dr. Béjar es que se suspenda hasta terminar las vacaciones y el pedido de la Comisión es que se suspenda hasta el pronunciamiento del Poder Judicial en dicha espera, los representantes del Consejo Universitario, tendrán 60 días para declarar, para ello se debe de sustentar, porque no estamos cometiendo abuso de autoridad, lo que si existe es que los colegas contratados tiene perspectivas personales en cuanto a su nombramiento para ser de 10 horas o 20 horas, ya que cuentan con otros trabajos y serian perjudicados en sus demás actividades, lo que se desea para la universidad son docentes a tiempo completo y con ello no se está vulnerando ningún derecho, por otra parte, la denuncia es una denuncia penal a título personal, en la que indican que mi persona está haciendo abuso de autoridad, para ello debo de contar con un Abogado y no de la universidad, así mismo cada miembro de Consejo Universitario tendrá que tomar su abogado, entonces primero el Poder Judicial tendrá que escucharnos, en la que se le dirá que la universidad no pude estafar a la comunidad con docentes cachueleros de 10 o 20 horas, al contrario como universidad estamos dando la oportunidad de que entren como docentes a tiempo completo y eso no amerita abuso de autoridad, mientras eso la comisión solicita suspender porque si se prosigue, puede haber un revés, es mejor ganarse el pleito en el trayecto a que nosotros cometamos el error.---**DR. MANRIQUE BORDA** indica que es peno escuchar estas denuncias que pretenden paralizar este concurso, la decisión está tomada en buen sentido puesto que el objetivo de la institución es cubrir el número de vacantes de profesores que sufrimos para contratar cada año mediante concurso, y uno no puede tomar políticas de capacitación por áreas que se requiere en distintas Facultades, en la Facultad de Administración y Turismo estamos en proceso de evaluación para la acreditación, ya que nos exigen que para ello se debe de contar con docentes especialistas en cada área, y con docentes contratados no se puede lograr, entonces el nombramiento, para la institución será un aspecto muy favorable, sin embargo la solicitud de suspender el nombramiento hasta que Poder Judicial resuelva, pasaran dos años o más, entonces se habrá perdido todo, porque esta es la oportunidad de seleccionar a los profesores idóneos, pero ante las 12 acciones de amparo y la denuncia penal, la comisión y la autoridad esta asustada, por otra parte si se suspende hasta que la autoridad judicial se pronuncie y de un veredicto, más adelante tendremos una lluvia de acciones de amparo, porque se le está quitando un derecho, porque no son solo doce sino más de cuatrocientos docentes que cuentan con los requisitos para ser nombrados, por tanto no está de acuerdo con suspender y se debe continuar para no correr el riesgo.---**EST. RUTH BELLA YUCRA** precisa que somos parte de la comisión y se ha dado el tiempo necesario e indica que se tuvo las disposición para realizar dicho trabajo, pero ni la misma ley tiene clara las regulaciones y sobre ello se tomó decisión de nombrar a dedicación exclusiva, entonces desde ese punto no está claro, así mismo existe ciertas particularidades que se vio en el proceso de selección a la hora de la revisión de documentos, entonces es complicado continuar el proceso cuando están habiendo las denuncias, se tiene pocos días para culminar con la selección y salga los aptos, en ese entender si se está observando los lineamientos, los que salieron aptos y no patos también denunciaran, motivo por el cual como estudiante se me hace complicado continuar con ello, así mismo anteriormente tuve un proceso para lo cual no tuve acompañamiento legal, en ese sentido solicita se suspenda el nombramiento hasta el pronunciamiento.---**DR. FRANCISCO MEDINA** precisa que esta de acuerdo con la suspensión del actuar de la comisión de nombramiento, así mismo manifiesta que en horas de la mañana se apersonaron un conjunto de docentes contratados que indicaron que estaban haciendo un documento para que prosiga el concurso de nombramiento, dividiéndose en dos grupos los docentes postulantes. Por otra parte dentro de los denunciantes están el docente Mildred Fernández y Gallego, quienes son de Arqueología y renunciaron porque fueron quienes calumniaron al Director de Escuela, a quien la Fiscalía intervino, en ese entender los alumnos de Arqueología indicaron que les habían dado 24 horas a dichos docentes para que se retiren de la universidad, motivo por el cual renunciaron, entonces son docentes problemáticos y resulta que ahora son ellos quienes no quieren nombrarse a tiempo completo, quieren entrar a 10 horas. Así mismo, va a durar 60 días la espera del

pronunciamiento del Poder Judicial, mientras que sucederá con los alumnos, ellos no pueden estar sin docentes, se tendrá que llamar a contrato para no perjudicar a los alumnos. Consulta si al Tribunal Constitucional se puede presentar una Acción de Inconstitucionalidad, porque esta colisionando con la Ley Universitaria, porque no se puede permitir caprichos ya que estos problemas son personales.---**DRA. LIDA VICTORIA CUARESMA** indica que el Sindicato ha luchado porque se de la Ley del nombramiento porque en la mayoría de universidades existen docentes que ingresaron por concurso y que por mucho tiempo no fueron nombrados, precisa que existen muchos vacíos en la ley y por ello se debe de caminar con mucho cuidado. Por otra parte a través de la Resolución 017 hace suyo el Informe de Orientación de Oficio 0001-2025 de la Contraloría, donde solicita que la comisión en un plazo de 5 días informe las situaciones adversas identificadas sobre los lineamientos de la universidad, estas acciones preventivas, deben estar en este informe de la comisión de nombramiento, entonces consulta si dicho documento ya se presentó la Contraloría, así mismo el Sindicato siempre ha solicitado que los docentes tengan la condición de tiempo completo y no solo para dictado de clases, por otra parte están el su derecho de realizar las denuncias del caso, en el camino se verá si el poder judicial sentencia a favor de ellos o de la universidad, en ese sentido consulta si es factible que se declare este proceso con los lineamientos observados por Contraloría como nulo e inmediatamente convocar a otro concurso, de acuerdo a lo que indica la ley de nombramiento, porque es importante que la universidad cuente con los docentes universitario nombrados para el próximo semestre.---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que es fácil manifestar la suspensión, pero para obtener dicha ley se presionó mediante el vínculo que tienen algunos Decanos con los Congresistas a nivel nacional, la FENDUP y el sindicato también tuvo presión directa y los colegas contratados tuvieron en mente a quien elegir como representante para hacer valer sus derechos, entonces aquí se debe analizar la preocupación de muchos colegas que mas de 15 años están siendo contratados sin ser nombrados, por otra parte, según Art. 83 de la ley no indica que el concurso debe de ser con clase modelo, solo indica que el ingreso a la universidad es por méritos. Así mismo recuerda que para el año 2023 se convocó a concurso público de méritos, donde se obtuvo 13 ganadores de las 40 plazas que se tenía en dicho concurso y en segunda convocatoria aquí en Consejo Universitario indicaron que por la premura del tiempo no se podría hacer un concurso, y lo otro fue que dijeron que no podrían usar la palabra por invitación porque la SUNEDU observaría y se puso proceso de selección, entonces eso ya no es un concurso público, es una modalidad que se puso aquí como salida para poder cubrir la necesidad institucional, entonces, cuando se tiene un reglamento y se pone que el concurso es para nombrados, estamos saliendo de la ley, entonces esto también se tiene que analizar, por tanto opina que la universidad no deba tener problemas, y no está de acuerdo con la paralización, existe un cronograma publicado.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que no es miedo lo que nos hace retroceder, en este proceso existe jueces buenos y malos, en la cual existe mayores jueces malos, pero si no se culmina este proceso de investigación, que cosa van a juzgar, se supone que dirán que no hay herido, no hay cadáver, entonces por que se va a seguir, simplemente se dirá que se ha paralizado y no hay problema, a lo cual pueden decir que en los lineamientos pusimos cosas demás, lo cual se puede sacar o cambiar y se continúe, dicho proceso no durara más allá de dos meses, pero si se consuma el supuesto error este proceso va a durar dos o tres años, las cuales recaerán en una sentencia; por otra parte en este concurso no se llegará a satisfacer a todos los colegas. Por otra parte, según la Dra. Clorinda habla de los concursos particulares, pero en la Ley y Estatuto indica que los concursos deben de ser por méritos y oposición, entonces que por caso de COVID y querer recuperar la capacidad de docentes ordinarios se ha hecho. Se converso con dos Decanos de Colegios Profesionales y en la década de los ochentas salió una ley por la cual muchos colegas pasaron de Jefes de Prácticas a Docentes, pero jamás se dio una ley cerrada que es un privilegio, ahora indican que tiene derecho y consulta, los que están afuera no tienen derecho, porque no puede ser un concurso abierto, a que tienen miedo los colegas si les van a llevar la ventaja en puntaje. En ese sentido, sería bueno que

el Juzgado sopesara cuantos son los denunciante, no son ni la mitad, son tres personas, pero aun así no es miedo, sino es un fastidio, mejor es suspender y que se pronuncie la autoridad, porque el muerto aún no esta y que nos digan lo que se puede corregir, así no pasaran los 3 años.---**DR. ZENÓN LATORRE** precisa que en la última Sesión de Consejo dijo que el Sr. Rector iba a pasar a la historia, pero no pasara como mártir, eso no es dable, porque hacen mención solo a lo que señala el código procesal penal sobre el tiempo, pero según el Art. 23° del Código Penal es claro sobre el Abuso de Autoridad, solicita tener mucha prudencia porque quizá el Fiscal no va a ser competente, por tanto es mejor esperar---**MGT. MERCEDES PINTO** precisa que el Art. 8 Medidas en materia de incorporación del personal, Inciso d) de la Ley de Presupuesto establece *"El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas."*; los años anteriores no se podía nombrar debido a que no se tenía los documentos de gestión, ahora se tiene dicho documentos y la institución está en las condiciones para encaminar un proceso de nombramiento, así mismo la Ley de Presupuesto esta sobre la Ley de Nombramiento, dicho alcance es para que los Decanos tengan en cuenta que no se está vulnerando ningún derecho de los docentes contratados---**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE** indica que pese a la buena predisposición de realizar el proceso de nombramiento, da pena que hayan ese tipo de docentes que quieran entrar por la ventana y no por la puerta, cuando se habla de evaluación de méritos, se puede utilizar varios predictores, como es conocimientos, métodos y actitudes, entonces porque tener miedo a una evaluación, así mismo los lineamientos no muestran evaluación, solo verificar si cuenta con los documentos necesarios, por otra parte, indican que a dicha marcha fueron muchos Decanos, pero no se fue por el nombramiento sino por la CTS, si leemos la ley de nombramiento indica que se tome en cuenta la Ley Universitaria y los lineamientos se está poniendo los mínimos requisitos, en conclusión solicita que se suspenda hasta el pronunciamiento del Poder Judicial---**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA** indica que los sucesos que se vienen viendo en la universidad, se vienen dando dos años atrás dentro de un proceso político para el cambio de autoridades, dentro de este proceso existen intereses, hace recuento de la conformación de las 18 Facultades y compara con la situación actual, en la cual indica que debe de haber un reordenamiento en lo académico, y son algunas personas que están realizando las acciones judiciales quienes no desean ordenarse en la universidad, en caso nuestro para nombrarnos tuvimos que pasar clase modelo, examen y demás. En ese entender esta situación es un problema político, porque ya se vienen las elecciones, nuevo Rector y nuevas autoridades, por ello existe una posición firme que ha elaborado las bases, pero ante la primera observación no podemos retroceder.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que hay una fuerte interferencia política, el congresista Aragón se reunión con el Dr. Walter Guillermo Vergara, y en la mañana el Congresista estaba caminando por la Universidad buscando alguna autoridad o representante para poder impulsar la aplicación de esta ley, por tanto existe un tema político que dentro de la autonomía universitaria no deberíamos aceptar---**DR. HUGO ASUNCIÓN ALTAMIRANO** reconoce el esfuerzo de la comisión, en ese entender dentro de este contexto estamos comprometidos los de la comisión y el Consejo Universitario porque lo que se quiere es elevar el nivel de la universidad y en cuanto a la coyuntura hay un propósito político, porque esta implementación es casi una improvisación, no es una reforma, porque es una situación de acomodarse y después cargar con el muerto, no se puede permitir eso, porque terminará mal, pero cuando hay denuncias y frente a estas amenazas nadie puede trabajar con un cuchillo en la espalda, entonces se debe esperar un tiempo para ver si la autoridad reflexiona para luego actuar con la corrección del caso, priorizando a los docentes que demuestran calidad y capacidad---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que hasta ahora hay una denuncia penal ante el Ministerio Publico y doce acciones de amparo, las acciones de amparo no tienen mayor implicancia en la persona, finalmente si declaran fundado podrán reponer los derechos logrados al estado anterior, pero en tema penal si, como es tema personal, por ello el derecho penal esta desarrollado por etapas, primero es la investigación preliminar dentro de 60 días, luego de ello el fiscal se pronunciara si la

denuncia tiene sustento o no, entonces mínimamente ese tiempo de debe de esperar, para luego tomar una decisión.---**SR. RECTOR** pone a consideración la suspensión en un máximo de 60 días para que se pronuncie, a ese pronunciamiento el Consejo Universitario se reunirá y nos pronunciamos, la segunda propuesta es que continúe el proceso.---**SECRETARIA GENERAL** pone a consideración dos mociones, moción 1) suspender el proceso de nombramiento hasta el pronunciamiento del ministerio público y moción 2) continuar con el proceso de nombramiento; Moción 1) 08 votos a favor y Moción 2) 01 voto a favor; **siendo aprobado por mayoría la Moción 1) suspender el proceso de nombramiento hasta el pronunciamiento del ministerio público**---**SR. RECTOR** se emitirá un pronunciamiento dando conocer a la colectividad mediante la página oficial.

DESPACHO:

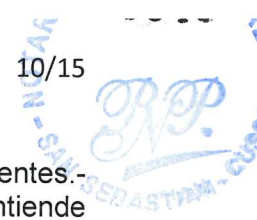
1. **EXP. 698450, OFICIO N° 758-2024-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR LA VICERRECTORA ACADÉMICA, SOLICITANDO LA APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN DOCENTE 2024, CON EFICACIA ANTICIPADA.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**SR. RECTOR** consulta si se ha enviado el Plan de Capacitación a los Decanos.---**SECRETARIA GENERAL** precisa que se hizo de conocimiento mediante el correo institucional.---**MGT. MERCEDES PINTO** consulta si tiene la parte presupuestal o algún informe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.---**SECRETARIA GENERAL** indica que con oficio se ha pedido al Vicerrectorado realizar algunas precisiones, así mismo informa que durante el año 2024 se estuvieron atendiendo las capacitaciones con la debida certificación presupuestal que en su momento ha expedido la oficina de Planeamiento y Presupuesto.---**SR. RECTOR** precisa que es el Plan de Capacitación del año pasado.---**SECRETARIA GENERAL** indica que es en vía de regularización---**MGT. MERCEDES PINTO** precisa que si es del año 2024, entonces ya pasó el ejercicio presupuestal se puede aprobar.---**SR. RECTOR** indica que es vía de regularización.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que este Consejo Universitario aprobó muchas licencias por capacitación en favor de los docentes, entonces consulta, si un requisito principal es tener aprobado el Plan de Capacitación, como se ha aprobado las Licencias de Capacitación, porque sin este documento prácticamente estarían incurso en causal de nubilidad.---**SECRETARIA GENERAL** indica que las capacitaciones pasaron por el Vicerrectorado Académico y la comisión de capacitación emitió su dictamen, y se ha verificado que en los oficios de la Vicerrectora indica que está comprendido en el plan de capacitación.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** precisa que algunos docentes salieron y se les pidió el plan de capacitación que fue elevado al Vicerrectorado, entonces no se sabe si se emitió una resolución de aprobación del plan de capacitación.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que en ese caso debe de utilizarse el termino con eficacia anticipada al primer día hábil del año 2024 para cubrir todas las licencias, el informe de Sr. Decano es irregular porque nadie puede salir con Licencia solo alcanzando su plan de capacitación aprobado por la Facultad, debes ser aprobado por este Consejo Universitario, porque así indica la Ley, así mismo un llamado de atención a quien ha obviado este documento muy importante, porque salieron muchos docentes en capacitación oficializada.---**SR. RECTOR** pone a consideración en vías de regularización con eficacia anticipada el Plan de Capacitación Docente del año 2024, **siendo aprobado por unanimidad.**
2. **EXP. 714208, PRESENTADO POR LA DRA. MARÍA ANTONIETA QUISPE RICALDE, INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA CU-614-2024-UNSAAC QUE APRUEBA LOS RESULTADOS DEL CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN EN LA CARRERA DOCENTE EN LA UNSAAC.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la documentación.---**SR. RECTOR** indica que la docente de biología se aproximó y manifestó que uno de los requisitos era depositar sus trabajos de investigación y lo deposito en la biblioteca central, pero según el reglamento indica que sea en la

biblioteca de la especialidad, entonces cuando presentó, tenía el documento de la inscripción de la biblioteca, el Vicerrectorado obvió esa parte, sin embargo en Consejo de Facultad se ha tomado en cuenta dicho documento, por ello hace una apelación---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que la Dra. María Antonieta Quispe presentó los documentos, pero la comisión no la declaró apta, debido a que en el reglamento indica que el depósito de la Tesis de Grado debe de ser en la biblioteca especializada, igualmente cuando reclamó se ha ratificado, mientras que en Consejo de Facultad indico que es equivalente, por otra parte el expediente no ha sido calificado, quedo en apto y no apto.---**DR. JOSÉ FRANCISCO SERRANO** indica que el reglamento es específico y debe ser en la biblioteca especializada de la Facultad, al presentar a la central, la comisión indicó que no cumplía los requisitos y se quedó en la etapa de apto y no apto.---**SR. RECTOR** se pone a consideración se declare fundado su pedio para que retorne a su facultad, porque no fue calificada, según asesoría jurídica manifiesta que es fundada.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que la comisión sin sustento alguno declara no apto, luego el reclamo sube a Consejo de Facultad, quienes indican que es apto porque cumplió con los requisitos y lo remite al Vicerrectorado Académico, lo cual esta errado, debió de remitir a la comisión para que califique sus méritos, en ese entender cómo aquí se está declarando fundado, debe de retornar a la comisión para que califique sus méritos, luego al Consejo de Facultad, seguidamente al Vicerrectorado Académico y finalmente a este Consejo Universitario.---**DR. MANRIQUE BORDA** indica que hay errores de esa naturaleza, entonces el Consejo de Facultad puede ordenar a la Comisión para que califique---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que al Consejo de Facultad llega el reclamo quienes declaran apto, entonces el Consejo no integra su decisión y debió de retornar a la comisión para que sea evaluada, pero remite a la CAPCU quienes insisten que no es apto, entonces lo que se está resarcando es el procedimiento.---**DR. FREDY VÍCTOR BUSTAMANTE** indica que el concurso ya termino, entonces que pasaría si se le declara fundado, se le va a ascender o promover, es la duda.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** precisa que no obstante haya concluido, no se puede violentar su derecho, el Consejo de Facultad le ha dado razón y debe de continuar con el procedimiento, entonces la comisión nuevamente tendrá que asumir competencia y calificar, porque está en juego su derecho y su derecho es que ha cumplido con el requisito.---**SR. RECTOR** pone a consideraron la apelación contra la Resolución CU-614-2024-UNSAAC presentado por la Dra. María Antonieta Quispe Ricalde, **siendo declarada fundada por unanimidad.**

3. **EXP. 708534, OFICIO N° 742-2024-VRIN-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, SOLICITANDO LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CU-555-2024-UNSAAC, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DE LA DRA. MARTHA HERMENEGILDA GONZÁLEZ SOTA Y DRA. NANCY VERDUZCO TORRES.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del Oficio.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que son gastos que busca se le reconozca fuera del presupuesto, vale decr es una ampliación---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la Resolución CU-555-2024-UNSAAC mediante el cual se concede licencia con goce de haber a la Dra. Martha Hermenegilda Gonzales Sota y la Dra. Nancy Verduzco Torres, docente del Departamento Académico de Enfermería, responsables y coinvestigadora, (...), posterior a ello las comisionadas indican que los viáticos no resultaron suficientes porque dentro de la pasantía a España también estaba la visita a Loroña donde hicieron la exposición de su trabajo, por tanto necesitan que la Licencia sea modificada en el sentido que la Licencia sea hasta Loroña por 2 días más.---**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** precisa que las colegas equivocadamente solicitaron Licencia a un determinado lugar, pero dentro de su cronograma se percataron que estaba la visita de otro dos sitios, para lo cual no solicitaron el dinero ni el permiso, al retorno solicitaron que se les amplie el presupuesto, lo cual no se les acepto porque eso esa fijado en su proyecto de

investigación, entonces lo que solicitando ahora es la ampliación de su permiso---**DRA. CLORINDA CAJIGAS** indica que el documento de Licencia llegó a la Decanatura, en su omento se analizó y como había presupuesto designado para el proyecto de una pasantía en Rioja, para estar en un Instituto de Bioética, sin embargo se tiene conocimiento que no fueron a esa pasantía, para lo cual solicita la información, porque el Vicerrector ha emitido la resolución y nunca llegó a la Decanatura, entonces si llegaron al Bilbao que había un congreso, en ese entender se tiene que cumplir como ellas han solicitado, así mismo se les tiene que exigir la certificación del lugar donde han ido, porque no se puede sorprender, entonces deja claro que cualquier responsabilidad, desistirá si llega algún documento de información.---**MGT. MERCEDES PINTO** indica que en caso de viaje de las docentes de Enfermería hubo dos viajes, el primero a través de su proyecto de investigación de la Dra. Martha y la Dra. Nancy para hacer su pasantía y el segundo que se les dio la certificación presupuestal para la asistencia a un congreso en Bilbao, entonces la certificación presupuestal de la Dra. Martha y la Dra. Nancy, se dio para asistir a una pasantía a través de su proyecto de investigación a Rioja, las docentes saben que solo contaban con ese presupuesto y cuando vinieron a sustentar indicaron que tenían que ir a esa pasantía y que era importante y que estaba siendo a través de su proyecto, motivo por el cual el Consejo Universitario aprobó su pasantía, la Dr. Nancy también estuvo en el segundo grupo y cuando llegó el expediente se le excluyó porque estaba yendo por quince días a Rioja y ya no podía ir al Congreso, en ese entender la dificultad que están teniendo es para la rendición de cuentas porque ellas fueron al congreso y seguramente los gastos lo hicieron el Bilbao y no en Rioja, lo que desean es que se cambie de lugar, entonces no se sabe si eso sería legal o no, pero en conclusión no sería factible realizar ese cambio.-
--**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO** indica que uno es el permiso que se les ha dado y lo otro la rendición de cuentas, se supone que si están solicitando una extensión por dicha visita inopinada, eso no significa que el reconocimiento de gasto deba extenderse a esos lugares, se supone de que la resolución debe salir en ese aspecto, porque ellos piden es que se extienda el permiso.---**MGT. OLGA MARITZA MORALES** precisa que las docentes incurrieron en un error, porque existe una resolución de una pasantía por quince días, entonces el tema es con respecto a que la rendición de cuenta fue presenta de otro lugar y no se les reconoce, entonces la intención es que se les cambie de lugar para que también se les reconozca dicho gasto, así mismo, el Consejo Universitario podrá modificar el lugar pero no se les va a poder reconocer el gasto que hicieron en otro lugar---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** consulta si es factible la modificación y si es legal, porque para la votación se debe de tener los argumentos legales para extenderles o no el tiempo.---**SECRETARIA GENERAL** precisa que el expediente no cuenta con opinión legal---**SR. RECTOR** precisa que en ese entender que pase a la Asesoría Legal del Vicerrectorado de Investigación.

4. **EXP. 704474, PRESENTADO POR LA SRA. ELIZABETH DUEÑAS PEÑA, SENTENCIA JUDICIAL, DECLARA FUNDADA LA DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA CONTRA LA UNSAAC**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la Sentencia Judicial.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que se ha recomendado que los caso que generan controversia, deben de estar en la orden del día, no en despacho, en este caso la Sra. Elizabeth tiene una sentencia en primera instancia a favor, en la que indica el Juez que su pensión de viudez tiene que ser igualada a la pensión que tuvo su esposo en vida, en segunda instancia también le dieron a favor, entonces Asesoría Jurídica indica que se derive a Remuneración para que se haga los cálculos para reembolsarle los devengados y pagarle la pensión de acuerdo a la sentencia judicial, entonces se supone que el expediente lo trajo para conocimiento porque con la sentencia, las resoluciones están nulas. En los siguiente caso, tiene que estar en la orden del día para poder explicar paso a paso, porque es un tema en el que el Poder Judicial esta ordenando que el Consejo Universitario se vuelva a pronunciar sobre el



tema, por tanto solicita se pase a la orden del día para poder explicar los expedientes.---**SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.---**SECRETARIA GENERAL** entiende la posición del Asesor Legal, pero los expedientes son sentencias judiciales con amenaza de poner multa a la universidad, motivo por el cual solicita se trate.---**SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.

5. **EXP. 803176, PRESENTADO POR EL SR. MIGUEL GRIMALDO CASTAÑEDA, SENTENCIA JUDICIAL, DECLARA FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA CONTRA LA UNSAAC.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la Sentencia Judicial---**SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.
6. **EXP. 667870, PRESENTADO POR DOÑA LUISA COLQUE CONDEÑA, SOLICITA CUMPLIMIENTO DE MANDATO JUDICIAL (SENTENCIA DE VISTA N° 10).---SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la Sentencia Judicial---**SR. RECTOR** indica que pase a la orden del día.
7. **DR. NERIO GONGORA** solicita realizar una modificación a la resolución de vacaciones, puesto que no se ha considerado la suspensión de las vacaciones de los Directores de Departamento para que se puedan reincorporar 10 días antes de lo establecido.---**SR. RECTOR** precisa que se realice dicha agenda.
8. **EXP. 804149, INFORME N° 12-2025-EGT-SG-UNSAAC, PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TÍTULOS, SOLICITA APROBACIÓN DE NOMINA 02 DE GRADOS Y TÍTULOS.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del informe.---**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación de la Nómina 02 de Grados y Títulos, siendo aprobado por unanimidad.
9. **EXP. 668522, PRESENTADO POR EL SR. MOHAMMED SEDDIK GAMAL SEDDIK, SOLICITA REVALIDA DE TÍTULO PROFESIONAL DE QUÍMICO FARMACÉUTICO.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta de la solicitud, así mismo el expediente cuenta con el dictamen legal correspondiente---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** solicita la opinión de todos los procesos, porque en una época anterior hubo problemas sobre las revalidaciones de Títulos, en todo caso que el Asesor nos aclare si cuenta con todos los procedimientos.---**SECRETARIA GENERAL** da lectura del Dictamen Legal N° 473-2024-DAJ-UNSAAC mediante el cual opina favorable para proceder con la reválida de título profesional.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que en lo leído se detecta que falta fecha de expedición del Título, consulta si eso es importante---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** indica que en los procedimientos de revalida hay muchas exigencias y requerimientos de una comisión académica, evaluación rigurosa de acuerdo al reglamento y revisión exhaustiva de asesoría legal, en este caso si no está la fecha es irrelevante, porque se está revalidando un Título que está acreditada por una institución universitaria, hay un informe de comisión, y dictamen legal de asesoría, el cual se hace responsable, en ese entender si el Decano considera se puede aclarar con un segundo dictamen---**SR. RECTOR** precisa que pase a la Oficina de Asesoría Legal, para emita un segundo dictamen en forma de esclarecimiento.
10. **EXP. 720968, PRESENTADO POR EL SR. HARVEY FAYOL MAMANI QUISPE, SOLICITA ANOTACIÓN MARGINAL POR CAMBIO DE NOMBRE EN DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL.---SECRETARIA GENERAL** da cuenta del documento.---**SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación de la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Ingeniería Civil, siendo aprobado por unanimidad.

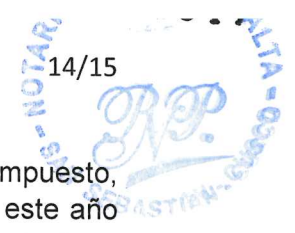
11. EXP. 642313, PRESENTADO POR LA SRA. BETSIA JESÚS MONTESINOS HUAMAN, SOLICITA DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO PROFESIONAL DE ARQUITECTO.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del documento.---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación del duplicado del Título Profesional de Arquitecto, **siendo aprobado por unanimidad.**
12. EXP. 703006, PRESENTADO POR EL SR. MIRAVAL ZUÑIGA CRUZ, SOLICITA ANOTACIÓN MARGINAL POR CAMBIO DE NOMBRE EN DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ECONOMÍA.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del documento.---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación de la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Economía, **siendo aprobado por unanimidad.**
13. EXP. 707181, PRESENTADO POR LA SRA. NHIKOLE LUZGABRIELA DE LA CRUZ MALDONADO, SOLICITA ANOTACIÓN MARGINAL POR CAMBIO DE NOMBRE EN DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del documento.---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación de la anotación marginal en el Diploma de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, **siendo aprobado por unanimidad.**
14. CONVALIDACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA---SECRETARIA GENERAL da cuenta de las Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta ante el Consejo Universitario.
 - R-1705-2024-UNSAAC DE 18 DE OCTUBRE DE 2024, AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE COMISIÓN DE SERVICIO A FAVOR DEL DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE, CONSTITUIDO A LA CIUDAD DE RIO BRANCO-BRASIL.
 - R-1781-2024-UNSAAC DE 30 DE OCTUBRE DE 2024 Y MODIFICACIÓN R-1912-2024-UNSAAC DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL LIC. ALFREDO MORMONTOY ATAYUPANQUI PARA PARTICIPAR COMO PONENTE Y CONSTITUIRSE EN ARGENTINA – LUJAN
 - R-019-2025-UNSAAC DE 15 DE ENERO DE 2025, CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VACANTES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN POR EXONERACIÓN DEL CONCURSO ORDINARIO, POR OCUPAR PRIMER Y SEGUNDO PUESTO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA 2025.

SR. RECTOR pone a consideración la convalidación de las Resoluciones antes mencionadas, **siendo convalidadas por unanimidad.**
15. EXP. 721432, OFICIO N° 1009-2024-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, SOBRE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y LA UNSAAC.---SECRETARIA GENERAL da cuenta del Oficio---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación del Convenio Marco, **siendo aprobado por unanimidad.**
16. EXP. 696052, OFICIO N° 010-2025-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (ESPAÑA) Y LA UNSAAC---SECRETARIA GENERAL da cuenta del Oficio---SR. RECTOR pone a consideración la aprobación del Acuerdo, **siendo aprobado por unanimidad.**

17. EXP. 803955, OFICIO N° 22-2025-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), ELEVA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE 24 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---DRA. CLORINDA CAJIGAS indica que se hizo la reestructura curricular, consulta si la resolución es de forma individual, porque si es así en caso nuestro es una reestructura.--- SECRETARIA GENERAL precisa que las resoluciones salen de forma individual para cada escuela profesional--- DR. DOMINGO WALTER KEHUARUCHO indica que existen muchos planes curriculares que fueron realizados por consultoras y dichas consultoras no hicieron una actualización sino una reestructuración, en el caso de la Facultad de Física se está actualizando, cada uno de los Directores expuso ante el Vicerrectorado Académico.--- SR. RECTOR precisa que las resoluciones se harán de acuerdo al petitorio, actualizaciones y en algunos casos reestructuraciones, en ese sentido, pone a consideración al aprobación de los planes curriculares, **siendo aprobado por unanimidad.**
18. EXP. 804347, OFICIO N° 27-2025-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), ELEVA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES CURRICULARES DE 06 ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNSAAC.--- SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio ---SR. RECTOR pone a consideración al aprobación de los planes curriculares, **siendo aprobado por unanimidad.**
19. EXP. 609931, OFICIO N° 11-2025-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), EXPEDIENTE DE RATIFICACIÓN COMO DOCENTE A 10 HORAS DEL DOCENTE ELIAS CARREÑO PERALTA.--- SECRETARIA GENERAL da cuenta del oficio.---DR. ALFREDO FERNÁNDEZ aclara que en el expediente fue organizado de acuerdo a reglamento de ratificaciones en la UNSAAC, el mismo que contiene el informe de la comisión de seguimiento académico, junta de profesores y consejo de facultad, pero como docente a tiempo parcial de 20 horas, en su oportunidad el Consejo Universitario hizo la observación porque el Sr. Carreño cuenta con dos informes de control interno donde se le informa, como es que esta generando la incompatibilidad legal siendo servidor a tiempo completo de la Dirección de Cultura, incluso se le requirió un adeudo pro estar en incompatibilidad y nos generó demandas contradiciendo las resolución que se emitió, años atrás los Asesores lo paralizaron el tema y ya haciendo el recuento de antecedentes se encontró un expedientes judiciales, de los cuales uno de ellos esta archivado provisionalmente el cual se está reactivando porque debe de concluir. En ese entender, no se sabe cómo el proceso está encaminado a 10 horas, ya que lo legal es que el Consejo Universitario se pronuncie sobre el expediente que ha avanzado por 20 horas, que sucedió con dicho expediente es la pregunta, entonces dicho expediente de 20 horas debe concluir con un pronunciamiento de este Consejo Universitario, posterior a ello el docente puede pedir su reconsideración, para que luego organice su expediente con el pedido a 10 horas, porque estando en proceso no puede cambiar de 20 horas a 10 horas, eso es irregular, consulta a Secretaria si el expediente se ha organizado nuevamente a 10 horas o en el camino se ha cambiado de 20 horas a 10 horas lo cual sería irregular--- DR. JOSÉ BÉJAR extraña la actitud del Dr. Fernández, anteriormente se debatió el asunto y se dijo que no se podía ratificar el Sr. Carreño porque es empleado público a 40 horas en otra institución, entonces se devolvió al Vicerrectorado Académico, quienes a su vez devolvieron el expediente a la Facultad indicando que el Sr. Elias Carreño supere este problema, ya que no puede seguir en la incompatibilidad horaria y debe ser docente a 10 horas, entonces quien habla le puso en conocimiento este hecho al Sr.

Elias Carreño, luego de ello presento un documento indicando que para evitar problemas, a partir de la fecha sería docente a 10 horas, por último la rectificación es un derecho y no se puede negar, por tanto no es que está apareciendo por arte de magia ---**SR. RECTOR** precisa que para agilizar, el Consejo Universitario debe pronunciarse aceptando el pedido de cambiar de 20 a 10 horas, luego con la resolución de 10 horas se le ratifica al docente.---**DR. WALTER GUILLERMO VERGARA** indica que se trató el tema y se dijo que no se podía ratificar a 20 horas, pero es bueno que haya reflexionado el docente y baje a 10 horas, pero esto es cambio de régimen y no puede ser solo a pedido del docente porque tiene que seguir un procedimiento regular, el cual tiene que ser a solicitud de parte que quiere reducir su régimen por incompatibilidad, una vez sale el pedido mediante resolución, debe empezar el trámite de ratificación.---**DR. JOSÉ BÉJAR** indica que se le ha convencido al docente y entró en razón, pero también tiene legítimo derecho a su ratificación a 10 horas.---**SR. RECTOR** consulta si el docente ha solicitado por escrito el cambio de régimen.--- **DR. JOSÉ BÉJAR** precisa que el docente presentó un documento por escrito solicitando su cambio de régimen, así mismo el Vicerrectorado Académico evaluó y elevó ante el Consejo Universitario---**SR. RECTOR** precisa que en ese sentido se retornar para que Vicerrectorado Académico emita la resolución de cambio de 20 horas a 10 horas, a solicitud del docente.---**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ** aclara que las ratificaciones se inicia en la facultad, entonces sí ha iniciado con el proceso de 20 horas, en el camino no puede cambiar a 10 horas, eso es irregular---**DR. JOSÉ BÉJAR** indica habiendo judicializado este tema, la comisión de seguimiento académico de derecho y el consejo de facultad, se a pronunciado por la ratificación pero no se ha pronunciado por el régimen.---**SR. RECTOR** precisa que el documento regrese al Vicerrectorado Académico para que emitan la resolución de cambio de régimen de 20 horas a 10 horas, acto seguido aquí se ratificara---**DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ** indica que se debe de ver cuando caducó su nombramiento con esa categoría, porque si está vigente no podríamos cambiar en el camino, pero si ha vencido se podría dar la posibilidad---**SR. RECTOR** precisa que esta en proceso de ratificación, por tanto esta vencido, en ese sentido, se devuelve al Vicerrectorado Académico, para que emita la resolución de cambio de régimen.

20. **EXP. 804204, OFICIO N° 26-2025-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO (E), SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CU-646-2024-UNSAAC, CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio---**SR. RECTOR** pone a consideración la modificación de la Resolución CU-646-2024-UNSAAC, **siendo aprobado por unanimidad.**
21. **EXP. 801689, OFICIO N° 4-2024-CV-UNSAAC, PRESENTADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CENTRAL DEL CURSO DE VERANO 2024-II, SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CU-651-2024-UNSAAC PARA FIJAR EL COSTO DEL CRÉDITO ACADÉMICO EN S/ 34 SOLES POR CRÉDITO.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio---**SR. RECTOR** pone a consideración la ampliación de la Resolución CU-651-2024-UNSAAC, **siendo aprobado por unanimidad.**
22. **EXP. 802109, OFICIO N° 18-2025-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SOLICITA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL.**---**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del oficio.---**MGT. MERCEDES PINTO** informa que



hace 3 años estamos intentando ingresar a la modalidad de obras por impuesto, lamentablemente no se ha cumplido con algunos procedimientos, pero para este año queremos ingresar a esta modalidad con los cinco proyectos que se ha dado lectura, son los paquetes para ofertar a las empresas que estén interesadas, el primer paso que nos exige el mecanismo por obras por impuesto, es la priorización de los proyectos, en dicha priorización no quiere decir que los cinco proyectos se van a ejecutar, de los cinco solo uno de ellos que tenga más acogida serán priorizados en la obras por impuesto, para ello se cuenta con ciento cuarenta millones aproximadamente, que soporta el financiamiento del proyecto que las empresas interesadas van a seleccionar, la ventaja de dicha modalidad es que se gana tiempo, no se utiliza los mecanismos de la ley de contrataciones, corresponde al Recto nombrar un comité especial luego de priorizar el paquete de los cinco proyectos, por tanto solicita se inicie con esta modalidad---**SR. RECTOR** precisa que es una oportunidad de presentarnos para ofertar cinco proyectos a entidades privadas y se puedan hacer cargo, por tal motivo pone a consideración la aprobación de la priorización de cinco proyectos de inversión mediante la modalidad de obras por impuestos, **siendo aprobado por unanimidad.**

23. **SECRETARIA GENERAL** precisa que existen documentos similares de docentes y es docentes que solicitan la Homologación de sus Remuneración, dichos pedidos fueron denegados en primera instancia, luego de ello fueron apelados, dichas apelaciones cuentan con informe legal de Asesoría Jurídica en la que declaran infundada. **HOMOLOGACIÓN DE REMUNERACIÓN---NUMERO EN LA AGENDA: 36, 37, 38, 45, 48, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 73, 82.---DR. MANRIQUE BORDA** precisa que muchos colegas estamos esperando que se emita la resolución, en caso personal hice dos pedidos los cuáles están tratando como uno solo, por tanto solicita se tome en cuenta el esclarecimiento---**SR. RECTOR** pone a consideración declarar infundada las apelaciones de Homologación de Remuneración, encontrados en los puntos de la agenda, números 36, 37, 38, 45, 48, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 73 y 82 , **siendo declarado infundado por unanimidad.**
24. **SECRETARIA GENERAL** precisa que existen expedientes de reglamento y directivas los cuales se encuentran en agenda y solicita su aprobación---**REGLAMENTOS Y DIRECTIVAS---NUMERO EN LA AGENDA: 8, 21, 23, 24, 28, 29, 32, 79.--- SR. RECTOR** pone a consideración la aprobación de las Directivas y Reglamentos citados en los puntos de la agenda, números 8, 21, 23, 24, 28, 29, 32 y 79, **siendo aprobado por unanimidad.**
25. **SECRETARIA GENERAL** indica que existen expedientes sobre apelación para el pago de FONAVI, para personal cesante o sus herederos---**FONAVI---NUMERO EN LA AGENDA: 34, 35, 61, 62, 63, 64, 65, 75, 80 y 81.--- SR. RECTOR** pone a consideración declarar infundada los recursos de apelaciones citados en los puntos de agenda, números 34, 35, 61, 62, 63, 64, 65, 75, 80 y 81, **siendo declarado infundado por unanimidad.**
26. **SECRETARIA GENERAL** indica que se tiene tres apelaciones a la resoluciones de CU sobre cierres de proyectos, de la misma manera se sabe que no se pueden evaluar el fondo de los proyectos CANON que fueron cerrados---**CIERRE DE PROYECTOS CANON**, Exp. 650302 Docente Carla Susan Sánchez Chávez, Exp. 695727 y 703900, Docente Lucio Enrique Ampuero Casquino y Exp. 697461 Marco Antonio Zamalloa Jara y Celina Luizar Obregon---**SR. RECTOR** pone a consideración los recursos de

15/15
3843
NOTARI...
P.P.
SEBASTIAN - CUSCO

reconsideración sobre el Cierre de proyectos CANON de los expedientes 650302, 695727 y 703900, 697461, **siendo declarados improcedentes por unanimidad.**

Siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del mismo día, solicita suspender la sesión de lo que certifico, Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.

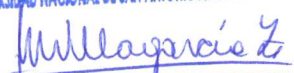


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


ABOG. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)